



0000 19

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.15. 0354

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO****CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril del 2014, que contiene el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía CORPORACIÓN EDUCATIVA CORPOEDU CIA. LTDA., y de la escritura pública Aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 09 de diciembre de 2014 en la misma Notaría;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-263 de 06 de febrero del 2015 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-093 de 20 de febrero del 2015, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186-de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 06 de febrero del 2014,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD \$ 46.300,00 a USD \$ 192.800,00 y la reforma de estatutos de la compañía CORPORACIÓN EDUCATIVA CORPOEDU CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril del 2014, y en la escritura pública Aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 09 de diciembre de 2014, en la misma Notaría; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Primera y Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 FEB. 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**EV  
Exp. 52171  
Tr. 41995Registro de Datos Públicos  
el Cantón Quito